



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE ABRIL DE 2019

No. 81

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública para la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional predio resultante de la subdivisión de la fracción de terreno denominado Lomas de Becerra y Batuecas, inmueble situado en calle Prolongación San Antonio, número 227, fracción “C”, colonia Arvide, Álvaro Obregón, Distrito Federal, también conocido como Avenida Nicanor Arvide No. 227, (antes Prolongación San Antonio), colonia Minas Cristo Rey, delegación Álvaro Obregón y actualmente identificado como Nicanor Arvide Número 227, colonia Arvide, delegación hoy Alcaldía Álvaro Obregón (Segunda Publicación) 10

##### Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para la acción social denominada, “Promotores para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades” 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Promotoras/es, nivel “A”, nivel “B”, nivel “C”, nivel “D” y nivel “E” de los Lineamientos para la acción social denominada, “Promotores para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades” 29

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Acuerdo de radicación de la solicitud del Sistema de Transporte Colectivo, respecto de la elaboración y publicación del Decreto Expropiatorio del inmueble registralmente identificado como finca destinada al uso habitacional predio resultante de la subdivisión, de la fracción de terreno denominado Lomas de Becerra y Batuecas, inmueble situado en calle Prolongación San Antonio, número 227, fracción “C”, colonia Arvide, Álvaro Obregón, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, también conocido como Avenida Nicanor Arvide número 227, (antes Prolongación San Antonio), colonia Minas Cristo Rey, delegación Álvaro Obregón y actualmente identificado como Nicanor Arvide, número 227, colonia Arvide, delegación hoy demarcación territorial Álvaro Obregón (Segunda publicación) 33

### **PROCDMX, S.A. de C.V.**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 36

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria al programa social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 22 de marzo del 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 37

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2019 39

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Acuerdo mediante el cual, se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana 43

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender y distribuir gratuitamente bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, así como en los puestos semifijos colocados en vía pública, ubicados dentro del perímetro de las colonias Peñón de los Baños, Pensador Mexicano, Moctezuma 2ª Sección y Aquiles Serdán 44

### **Auditoría Superior**

- ◆ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al primer trimestre del 2019 46

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-069-2019.- Convocatoria 029.- Rehabilitación de los rebombes de agua residual tratada México y Cuemanco, ubicados en las alcaldías de Coyoacán y Xochimilco 47
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional, número 30001066-001-19.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular 50
- ◆ Edictos (2) 52
- ◆ Aviso 55

## ALCALDÍA IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA SOCIAL “ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADOS EL 22 DE MARZO DEL 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA NUMERO 56.**

### **Página 47. Apartado de Objetivo.**

#### **Dice:**

Brindar a los beneficiarios de este programa la oportunidad de poder desarrollar sus talentos musicales, incentivar su participación en actividades culturales encaminadas a atenuar la violencia, exclusión y discriminación de niños y jóvenes por medio de una opción cultural que reditúe en un futuro en su desarrollo cultural.

Por medio de la formación de escuelas de música donde se brindara la impartición de clases de música, hasta a 300 beneficiarios, el beneficiario podrá contar con un instrumento musical para su instrucción y se le dotara de vestuario para que pueda desarrollar sus habilidades.

#### **Debe decir:**

Brindar a los beneficiarios de este programa la oportunidad de poder desarrollar sus talentos musicales, incentivar su participación en actividades culturales encaminadas a atenuar la violencia, exclusión y discriminación de niños y jóvenes por medio de una opción cultural que reditúe en un futuro en su desarrollo cultural.

Por medio de la formación de escuelas de música donde se brindara un apoyo en especie a través de clases de música, proporcionadas por 30 asesores musicales para beneficiar hasta a 300 beneficiarios, el beneficiario podrá contar con un instrumento musical para su instrucción y se le dotara de vestuario para que pueda desarrollar sus habilidades.

### **Página 47. Apartado de Bases. Primera**

#### **Dice:**

#### **PRIMERA.**

Las inscripciones se declararan abiertas a partir del día siguiente de la publicación el presente aviso en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Se busca beneficiar hasta a 300 niños y jóvenes y mujeres, de 6 a 29 años, las y los beneficiarios recibirán clases de música gratuita, la asignación de un instrumento musical para su instrucción y vestuario durante 10 meses y sujeto a suficiencia presupuestal, que cumplan con los siguientes requisitos:

#### **Debe decir:**

#### **PRIMERA.**

Las inscripciones se declararan abiertas a partir del día siguiente de la publicación el presente aviso en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Se busca beneficiar hasta a 300 niñas y niños, mujeres y hombres de 6 a 29 años, con un apoyo en especie a través de clases de música gratuita, la asignación de un instrumento musical para su instrucción y vestuario hasta por 9 meses y sujeto a suficiencia presupuestal, que cumplan con los siguientes requisitos:

**Página 48 Apartado Bases Segunda.****Dice:****SEGUNDA.**

A través del programa “Escuelas de Música De la Alcaldía Iztacalco” se otorgaran \$2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 MN) y se busca beneficiar hasta a 300 niños, jóvenes y mujeres, de 6 a 29 años, las y los beneficiarios recibirán clases de música gratuita, la asignación de un instrumento musical para su instrucción y vestuario durante 10 meses y sujeto a suficiencia presupuestal.

**Debe decir:****SEGUNDA.**

A través del programa “Escuelas de Música De la Alcaldía Iztacalco” se otorgaran \$2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 MN) y se busca beneficiar hasta a 300 niñas y niños, hombres y mujeres, de 6 a 29 años, a través de un apoyo en especie que consta de clases de música gratuitas, la asignación de un instrumento musical para su instrucción y vestuario hasta por 9 meses y sujeto a suficiencia presupuestal.

**Página 49. Apartado Operación del Programa. Incisos E), F),G)****Dice:**

E) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales. Ubicada en Plaza Benito Juárez, alcaldía de Iztacalco, avenida Te y avenida Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000.

F) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

G) Las personas jóvenes hombres o mujeres, niños y niñas que fueron aceptados en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes, ubicada en avenida Río Churubusco esquina avenida Te, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, planta alta, edificio B. Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa, podrán recurrir como última instancia a la Secretaria de la Contraloría de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

**Debe Decir:**

E) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Dirección de Derechos Culturales Ubicada en Plaza Benito Juárez, alcaldía de Iztacalco, avenida Te y avenida Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000.

F) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la oficina de la Dirección de Derechos Culturales.

G) Las personas jóvenes hombres o mujeres, niños y niñas que fueron aceptados en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la oficina de la Dirección de Derechos Culturales en Plaza Benito Juárez, alcaldía de Iztacalco, avenida Te y avenida Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes, ubicada en avenida Río Churubusco esquina avenida Te, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, planta alta, edificio B. Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa, podrán recurrir como última instancia a la Secretaria de la Contraloría de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

**TRANSITORIO****ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Ciudad de México.

Iztacalco Ciudad de México a 12 de Abril de 2019.

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE EN IZTACALCO**